



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20244010000995



Fecha: 30-01-2024

“Por la cual se desagrega la cuenta Ingresos Corrientes del concepto Recursos Propios de Establecimientos Públicos del Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2024 de la Agencia Nacional de Infraestructura reflejados en el artículo 1º. de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 y el artículo 2º. del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023”

EL VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CORPORATIVA

De conformidad con lo previsto en la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021, de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en las conferidas en las Resoluciones Nos. 2155 del 31 de diciembre de 2021 y 727 del 3 de junio de 2022, de la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024”* faculta al Gobierno Nacional para que en el Decreto de Liquidación clasifique y defina los ingresos y gastos.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 *“por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 2.8.1.5.7. del Decreto No. 1068 de 2015 señala que: **“Clasificación de los Ingresos.** Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el EOP, en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas, siempre y cuando cumplan con las autorizaciones normativas para obtener recursos de las respectivas fuentes señaladas en el presente artículo, por lo que su utilización se sujeta a la aprobación de la solicitud de autorización de la entidad ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”.



Que el artículo 14 del Decreto No. 412 del 2 de marzo de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015 señala que: "**Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera.** El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 "por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración", la cual fue modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021.

Que el artículo 14 de la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2020 menciona que: "**Obligatoriedad de las Unidades ejecutoras.** Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. (...)"

Que el Grupo Interno de Trabajo de Planeación de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, mediante correo electrónico del 26 de enero de 2024 remite al área de presupuesto la desagregación del aforo asignado en la vigencia 2024 en el concepto 3-1-01-1 "Recursos Propios de Establecimientos Públicos – Ingresos Corrientes";

Que mediante la Resolución No. 2155 del 31 de diciembre de 2021, artículo segundo, el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura delegó en el Vicepresidente Administrativo y Financiero "la desagregación de los Ingresos Propios apropiados a la Agencia Nacional de Infraestructura en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019, o en las normas que lo modifiquen o sustituyan."

Que el Decreto No. 746 del 13 de mayo de 2022 "por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias", modifica "la denominación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera por la de Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con el fin de reflejar de manera más acorde a la realidad los procesos, actividades y procedimientos a su cargo:"

Que el numeral 4º del artículo séptimo de la Resolución No. 727 del 3 de junio de 2022 "Por medio de la cual se delegan unas funciones en los Vicepresidentes y en unos Funcionarios del Nivel Asesor de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones", se delega en el cargo de Vicepresidente de Gestión Corporativa, la función de: "4. Dirigir y llevar a cabo las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios relacionados con la Gestión Corporativa de la Agencia".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el detalle reflejado en el artículo 2º. del Decreto de Liquidación 2295 del 29 de diciembre de 2023, correspondiente a los Ingresos Corrientes de los Recursos Propios de Establecimientos Públicos del Presupuesto de Ingresos de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal definido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre



de 2019, modificada por la Resolución No. 003 del 5 de febrero de 2021 y el Reporte de Clasificación Presupuestal del SIIF Nación, así:

NIV. 1	NIV. 2	NIV. 3	NIV. 4	NUM	CON	DES 1	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	Valor
3							RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$272.881.000.000
3	1						RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$272.881.000.000
3	1	01					RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$272.881.000.000
3	1	01	1				INGRESOS CORRIENTES	\$272.881.000.000
3	1	01	1	02			INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$272.881.000.000
3	1	01	1	02	2		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$272.881.000.000
3	1	01	1	02	2	66	TASA POR EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	\$272.881.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de esta resolución para lo de su competencia a la funcionaria Liliana Liévano Torres, Experto G3-06 con funciones de Jefe de Presupuesto, del Grupo Interno Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa de la Agencia Nacional de Infraestructura, al correo elievano@ani.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 30-01-2024

GUSTAVO ADOLFO SALAZAR HERRÁN
Vicepresidente de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Liévano Torres – Experto G3-6 con funciones de Jefe de Presupuesto - VGCOR
Juana Celina Carvajal Reyes – Experto G3-6 con funciones de Tesorera - VGCOR
Revisó: NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN Coord GIT